



causa, abandonando inmediatamente la
presidencia que ocupó interinamente D. Ga-
briel Verde Gonsaler concejal electo por mayor
numero de votos, disponiendo que por el expar-
cite secretario se diese lectura del artº 50 y si-
guientes de la ley municipal vigente referentes
a este acto, y de luego de verificada, se efectuó de una
orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fe-
cha veinte y ocho de Junio último en que se tran-
scribe una R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernacion de fecha veinte y cinco del mismo mes
nombrando Alcalde Presidente de este Illmo. Ayun-
tamiento al Sr. D. Telesforo Gonsaler Gonsaler electo
del mismo.

Enterados los Srs. asistentes de la soberana disposicion
el Presidente interino dió posesion al electo D. Tele-
sforo Gonsaler Gonsaler retirandose a aquel del sillón
presidencial que ocupó este entregandole las insig-
nias de su cargo, y quedó instalada la Corporacion
municipal.

Usando de la palabra el Sr. Alcalde electo, dirigió
un cariñoso saludo a los Srs. Concejales manifestán-
doles la satisfaccion que le producía el honroso cargo
de presidir los sus proparitos en pro de la administra-
cion municipal, y de acuerdo en todo con la dig-
nísima Corporacion que creí inspirada en los
mismos deseos.

Seguidamente se procedió a la eleccion de cua-
tro tenientes de Alcalde que corresponden a este
termino municipal, emporando el primero en
votacion secreta por medio de papeletas que el
Sr. Presidente fue recibiendo de mano de los Srs.

Concejales y depositando las dobladas una a una en la urna que estaba preparada al efecto: Hecha la votacion fue sacando de la urna el Sr. Presidente las mencionadas papeletas tambien una a una y leyendo en alta voz su contenido resultó elegido por diez votos y ocho papeletas en blanco, D. Gabriel Verde Gouralva.

Acto seguido y en la misma forma se procedió a la eleccion de segundo teniente Alcalde y hecho el escrutinio resultó tambien elegido D. Gabriel Alcala Pernot por diez votos y ocho papeletas en blanco.

Sin interrupcion y en igual forma se procedió a la eleccion de tercer teniente Alcalde y hecho el escrutinio resultó elegido D. Anselmo Lopez Jarama por diez votos y ocho papeletas en blanco.

Continuacion y en idéntica forma se llevó a cabo la eleccion de cuarto teniente alcalde y hecho el escrutinio resultó elegido D. Lope Verde Gouralva por diez votos y ocho papeletas en blanco.

Quedando proclamados tenientes de Alcalde los cuatro Sr. mencionados se posesionaron de sus cargos y recibieron las insignias de los mismos.

Acto continuo se procedió al nombramiento de dos Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Sindicales representen a la corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales segun el art. 55 de la ley y resultaron electos por diez votos contra ocho en blanco D. Juan Salmeron Lucas (mayor) y D. Juan Villalobos Lopez, que fueron posesionados.

Conforme con lo dispuesto en el art. 57 de la repetida ley municipal se señaló por unanimidad los sábados de cada semana a las trece para celebrar



las sesiones ordinarias, la Corporacion que dando en concurrencia a ellas sin necesidad de avisos anticipados.

Qui lo acordaron y dieron por terminada la sesion inagural disponiendo se remita certificacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia firmando los Sr. concurrentes, de que certifico - entolinas: D. Manuel Alcala Benitez - Gale

~~Manuel Lopez~~

~~Manuel Benitez~~

~~Guillermo Lopez~~

Gabriel Mecha

Jose Ruiz

Juan Villalba

Juan Gomez

Francisco Navarro

Manuel Salazar

Diego Chacón Francisco Salazar

Antonio Gomez

Francisco Villalobos

Luis Alcala

J. G. Bergueta

Salvador Benitez

Manuel Lopez

Francisco Salazar

Antonio Gomez

Juan Villalba

En la ciudad de Pinar del Rio a tres de Julio de mil...

Acta de la Comandancia

- D. Rafael Romero
- " Gabriel Alceda
- " Manuel Lopez
- " Juan Verde
- " Manuel Alceda
- " Juan Salazar
- " Juan Villalobos
- " Esteban Gonzalez
- " Antonio Navarro
- " Juan Villalobos
- " Manuel Salazar
- " Luis Alceda
- " Juan Antonio

se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular las señas Sr. del Regim. en un mayor numero y cuerpo grande al margen se expresan a fin de celebrar la sesion ordinaria a la hora de las tres y que corresponde al dia de hoy.

Abierta la sesion se leyó la acta anterior que ratificaron y aprobaron.

Despues cuenta de la correspondencia oficial y acordaron la cumpla por el Sr. Alcalde tal y representa a esta Comandancia.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Comandancia de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio en virtud de las facultades que le conceden los arts 53 y 54 de la Ley Municipal a los Sr. siguientes:

- 1.º Barrio 1.º Centro, D. Juan Salazar Alceda
- " id id " Francisco Pardo Martin
- " id id " Angel Villalobos Medina
- " 2.º Plaza " Antonio Salazar Salazar
- " 3.º Corral " Juan Fernandez Gomez
- " 4.º Calle de la Cruz " Juan Manuel Ramirez Lopez
- " 5.º Corral de la Cruz " Lorenzo Sanchez Gomez
- " 6.º Calle de la Cruz " Antonio Barrera Alceda
- " 7.º Calle de la Cruz " Francisco Barrera Gallardo
- " 8.º Calle de la Cruz " Francisco Lopez Sanchez
- " 9.º Alameda " Juan Gomez Gomez
- " 10.º Barrio " Francisco Alceda Sanchez
- " 11.º San Roque " Francisco Diaz Villalobos
- " 12.º Barrio de San Pedro " Francisco Gomez Villalobos
- " 13.º Ventana " Francisco Lopez Sevilla (mismo)
- " 14.º Gallardo " Manuel Lopez Cabra
- " 15.º Varquer " Maria Vicente Caspola
- " 16.º Fuente de la Cruz " Antonio Carrasco Navarro
- " 17.º Salazar " Agustin Rodriguez Navarro



Barris 11. Sanjoseph de Francisco Soto
 " 11. Sanjoseph de Antonio Soto
 " 12. Sanjoseph de Juan Soto
 " 12. Sanjoseph de Pedro Soto
 de la cual se dio por enterada y estimo bien la Cor-
 poracion.

Despues determinaron el orden numerario de
 los Regidores para que cada uno recien en su res-
 pecto legal y pueda ser sustituyendo o suplencia al que
 le preceda, ya en la presidencia, ya en el desempeño
 de la Alcaldia o Tenencia, verificandose con arreglo
 a la R.O. de 27 de Julio de 1812 inserta en el Boletin
 oficial de la provincia del dia 22 de Agosto siguiente,
 por el orden de votos que cada uno obtuvo, dando el
 resultado siguiente.

1.º D. Antonio Soto Pedregal obtuvo votos 355	2.º D. Luis Maria Perrot obtuvo votos 354
3.º Juan Antonio Soto id id 333	4.º Manuel Soto Perrot id id 336
5.º Diego Soto Soto id id 333	6.º Pedro Soto Soto id id 333
7.º Antonio Soto Soto id id 169	8.º Manuel Soto Soto id id 169
9.º Antonio Soto Soto id id 169	10.º Sabado Soto Soto id id 169
11.º Sotelo Soto Soto id id 169	12.º Francisco Soto Soto id id 169

En seguida procedio la Corporacion al nombramiento
 y Plazas de Regidores de dichos Municipios de este Ayuntamiento
 y cargo en D. Manuel Soto Perrot.

La continuation y el mandato del Sr. Presidente se
 hizo el art. 5.º de la Ley Municipal y enterada
 se ordeno bajar en número de diez los Comisarios
 permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, cumpliendo
 a cada uno de ellos los negocios generales de la parte que
 la ley pone a su cargo, determinando tambien el
 número de individuos de que ha de componerse
 cada uno, procediendo inmediatamente a la

abierta de personas en legal forma, resultando
 elegidos los siguientes que han votado contra este
 proyecto en su favor:

- 1.ª Comisión de Hacienda y Beneficencia
- 2.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 3.ª id. de Abastos
- 4.ª id. de Abastos
- 5.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 6.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 7.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 8.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 9.ª id. de Beneficencia y Negocios
- 10.ª id. de Beneficencia y Negocios

D. Felipe Gonzalez Gonzalez, D. Gabriel Verde Gonzalez, D.
 Juan Salazar Lopez, D. Manuel Gutierrez Navarro, D. Manuel B-
 caba Bermejo

D. Gabriel Verde Gonzalez, D. Felipe Gonzalez Gonzalez, D. Francisco Villalobos
 Lopez y D. Antonio Leonora Bonilla

D. Gabriel Verde Gonzalez, D. Felipe Gonzalez Gonzalez y D. Manuel
 Verde Bermejo

D. Manuel Lopez Hernandez, D. Manuel Bcaba Bermejo y D.
 Antonio Villalobos Navarro

D. Juan Verde Gonzalez, D. Francisco Salazar Lopez y
 D. Francisco Gutierrez Navarro

D. Gabriel Verde Gonzalez, D. Antonio Navarro Rodriguez y D.
 Leon Verde Bermejo

D. Felipe Gonzalez Gonzalez, D. Manuel Bcaba Bermejo y D.
 Francisco Navarro Lopez

D. Felipe Gonzalez Gonzalez, D. Francisco Villalobos Lopez
 y D. Manuel Salazar Lopez y D. Manuel Gutierrez Navarro

D. Juan Verde Gonzalez, D. Felipe Gonzalez Gonzalez y D.
 Salazar Lopez Collado

D. Felipe Gonzalez Gonzalez, D. Francisco Salazar Lopez,
 D. Antonio Navarro Rodriguez y D. Diego Chacon Navarro

Despues de lo que el art. 155 de la ley municipal vigente
 autoriza la Corporacion a acordar la distribucion de
 fondos del presupuesto municipal del corriente mes
 por partes partes y que se libren por el Sr. Alcalde de
 que los fondos lo permitan y el haber del jubilado
 tambien acordaron los siguientes: Con cargo a Rep.
 se consignen a D. Juan Lopez Cabra diez pesos mensuales
 ciertos por ayuda de la tuncion de ser general de los
 correspondiente al mes de Junio ultimo = D. Juan Lopez
 por el apartado de la correspondencia del primer trimestre



Diez y siete puestas sucesivamente continuars = Con cargo al
 Cap.º 9 art.º 12 sucesivamente y sucesivamente puestas por razones
 de peso y cubo de las maderas de las maderas últimas para el ca-
 ballo que monta el ferrocarril de la Faja Civil a San Carlos
 Escamela con cargo al Cap.º 11 art.º 1º tres puestas
 a Antonio Fernando Montoya por conducir el material
 de la provincia al alivado San Marcos Pinar =

Por el Consejo D. Francisco Salazar Lucas se propone la
 lectura del expediente gubernativo suscitado por esta Real Or-
 den contra D. Rafael Bedando Madina por infracción de las disposi-
 ciones que regulan las instalaciones de las estaciones de tran-
 vía de poblaciones. El Sr. Presidente lo estimó de puratoria en
 virtud y ordenó al infractor retirarse, dese lectura inte-
 gra de él lo cual se hizo.

En segunda y por el mismo Consejo D. Francisco Sal-
 miron se expone: En consecuencia para que el Agent.º de esta
 cuestión expone de lo que se sigue de la siguiente proposición:
 que en vista del expediente que acaba de leerse y convalidada
 la compra de la propiedad de las maderas y del carácter de
 propiedad de esta línea de ferrocarril que D. Rafael Bedando
 Madina o quien se dicare de la fábrica de las estaciones
 de la Compañía de Haitíante ofrece de derecho para tender
 un cable a través de la zona urbana hasta el barrio
 de las Fuentes de Aradella sin perjuicio especial de esta
 Compañía con el consentimiento de la materia y con la
 facultad de esta fábrica de D. Rafael o quien se al-
 terno de la nueva fábrica de producción eléctrica que
 se construye en el expresado barrio de las Fuentes de Arad-
 ella para transportar fluido a esta ciudad - con
 haber obtenido antes el correspondiente permiso de este
 Agent.º por respeto a la ley y a las ordenanzas que se presenten,
 cuyo acuerdo se comunicará inmediatamente a don

Angel Redondo Medina para su consentimiento al
fin de que se abstenga de toda obra y acto que conduzca
a limitar la libertad del Ayuntamiento y en virtud de
requerir provisiones

Por el Concejal D. Juan Gutierrez Manilla se mani-
festó: Que es notorio que el Ayuntamiento esta cues-
tion no la trata con imparcialidad por la impor-
tancia que hay entre los intereses de la luz elec-
trica de D. Sarau Gely de D. Angel Redondo

Oregunda el Concejal D. Nicolas Salmeron dijo:
Que es esta conforme con lo expuesto por el Concejal
D. Francisco Salmeron Lucas pues se traduce en ella
haber cierta parcialidad para tratar de este asunto
Inmediatamente el Concejal D. Luis Alejo Benet
hizo un delalabra para manifestar: Que des-
conociendo por completo el asunto de que se trata
habilito de dar su opinion y votar

Por el concejal D. Antonio Villalobos Navarro se
expuso: Que tratandose de una cuestion que tanto
afecta al interior publico y que tanto beneficios
trae estas sociedades para el bienestar de los vecinos
entiende que este Ayuntamiento no debe poner obstacu-
los alguno a ninguna empresa de esta indole
o de otra cualquiera que venga a favorecer los in-
tereses y por consiguiente el que habla votara siem-
pre en contra de todo aquello que este en contra
de los intereses generales y como aqui parece que
se trata tiende a obstaculizar estos beneficios que la
poblacion toca no esta conforme con lo expuesto
por el concejal D. Juan Salmeron

En intervencion los concejales D. Justino
Navarro de Guiso y D. Diego Chacón Navarro
opinionaron: El primero, que se adhiera en la
manifestacion hecha por D. Antonio Villalobos,



y el segundo, que igualmente se adhiera a lo
dicho por D. Antonio Villalobos y que sea con-
quiere y dician todas las facilidades posibles a
las empresas que de una manera o de otra sirvan
al interes comun.

Por el Concejal D. Salvador Sena Gallart se dice:
Que hace suya las manifestaciones hechas por
D. Antonio Villalobos. Vavano.

El Concejal D. Juan Salmeron Lucas manifiesta:
Que habla solo para rechazar en la forma mas
comedida y atenta la nota de parcialidad que
le atribuyen D. Francisco Gutierrez y D. Nicola Sal-
meron. Parcialidad que no necesita desde el
momento en que no se ha puesto a debate preten-
don alguna de D. Angel Redondo a quien el Ayun-
tamiento hasta hoy nada niega ni concede. Puede
que la sustancia de esta prohibicion es solamente
poner a salvo los fueros del Ayuntamiento hacien-
do entender a D. Angel Redondo y a todo el que
dentro de este termino municipal trata de in-
stalar una industria importante debe contar de
antemano con el permiso del Ayuntamiento
que es arbitrario en esta materia. Sin parcialidad
de poder esta sana teoria el que habla es parcial
porque sin prejuzgar como lo ha hecho la minoria
discredita del Ayuntamiento el dia en que D. Angel
lo interroga sostiene solo lo antes manifestado.
En cuanto a lo opuesto por el Concejal D. Antonio
Villalobos y los Es que como el piden se entiende el
que habla que estimulado por un sentimiento
de proteccionismo en extremo generoso se han anti-
cipado a abrir las puertas de la legitimidad.

a una industria que aun no ha llamado a
ellas adelantando el criterio de la minoria
resaltemos si con prudencia para cuando
D. Angel advertido por este acuerdo reconocca
que el y todo el mundo que aqui trató de insta-
larle ha de impetrar la licencia de esta Corpo-
racion. Digase a D. Angel que hay aqui un
Concejal que censura su procedimiento dan-
destino y lo invita a que legitime un acto por la
subsiguiente solicitud. Decido esto se trata. La
minoria ha espuesto ya un criterio favorable
a los autos de D. Angel. La mayoria ansiosa
de conceder todo lo que en el orden legal venga
a beneficiar los intereses comunales reservara
hoy su juicio que lo espondra en tiempo oportu-
no y entre tanto hace al impactar las preven-
ciones que la proposicion encierra.

En seguida y por el Concejal D. Luis Alcobá
Bermet se manifestó que se adhiera a lo espues-
to por el Concejal D. Juan Salmeron Lucas
por encontrar lo que dice justo y legal pero que
entien de deben darse facilidades a las empre-
sas que vengam a beneficiar los intereses generales.
Por D. Manuel Alcobá Bermet tambien con-
cejal se contesto: Que no se habia interpretado
bien por la minoria la proposicion y que no se
debía permitir a D. Angel Redondo Medina
que ante si y por si se atribuyese facultades
que no le corresponden. Que hida al Ayunta-
miento y este acordara lo que proceda, encon-
trándose en todo conforme con lo antes espues-
to por D. Juan Salmeron.

Terminada la discusion y puesta a votacion
la proposicion fue aprobada por diez votos que



son: D. Gabriel Verde Gouzales, D. Gabriel Alcala
 Bernet, D. Anselmo Lopez Jernandez, D. Lope Verde
 Gouzales, D. Juan Villalobos Lopez, D. Arturo Na-
 varro Rodriguez, D. Manuel Alcala Bernet, D. Eul-
 gio Gouzales Gouzales, D. Juan Salmeron Lucas,
 D. Telesforo Gouzales Gouzales, contra siete
 que son D. Ant. Villalobos Navaro, D. Salva-
 dor Pena Gallart, D. Juan Gutierrez Murillo,
 D. Nicolas Salmeron Lucas, D. Diego Chacon Na-
 varro, D. Justino Navarrete Enciso y D. Luis
 Alcala Bernet.

Despues por el Concejal D. Antonio Villalobos Na-
 varro se solicitó del Sr. Presidente se trajere en la
 sesion inmediata el padron vecinal vigente
 al cual accedió el Sr. Alcalde.

No habiendo otro asunto de que tratar se dio por
 terminada la sesion que firmaron los Sr. conce-
 jales al acto de que yo el Secretario certifico
 la fecha de trata no vale.

Manuel Fernandez	Gabriel Alcala
Diego Chacon	Manuel Alcala
Anselmo Lopez	Juan Salmeron
El Sr. Bergueta	Manuel Villalobos
Lope Verde	José Villalobos
Manuel Alcala	Luis Alcala
Manuel Alcala	José Gutierrez
Manuel Alcala	José Gutierrez

- Sección Compraventa
- D. Felipe Barco
 - " Antonio Pizarro
 - " Francisco Sotomayor
 - " Manuel Alvarado
 - " Gregorio Zamora
 - " Antonio Villalobos
 - " Luis Alvarado

En la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, mandados por el Sr. Sr. D. Felipe Barco,
 Comisario a las tres en el Poder de la Comisión de la
 Inspección del Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, a fin de celebrar la subasta pública de
 los bienes pertenecientes a los sucesores de don Juan
 Antonio Barco, para lo que se acordó en la sesión celebrada
 el día de la fecha, que se celebrase en la sala de
 las sesiones de la Comisaría, a las diez y seis de
 la mañana, y a las doce de la tarde, para dar a
 conocer a los interesados, a fin de que comparezcan
 personalmente o por medio de apoderado o por
 medio de abogado, a las horas y en el lugar
 señalados, para que comparezcan y se acuerde lo que
 fuere de derecho en materia de subasta pública.
 Dado en la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, yo, Sr. D. Felipe Barco, Comisario, por el
 presente, como lo ordena la Ley y para que se cumpla, mandado
 al Sr. Secretario, para que lo ponga a fin de
 acuerdo con el Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, para que se acuerde lo que fuere de
 derecho, sobre la materia de la presente, que
 se acuerde.

D. Barco
 Secretario

- Sección Compraventa
- D. Felipe Barco
 - " Antonio Pizarro
 - " Francisco Sotomayor
 - " Manuel Alvarado
 - " Gregorio Zamora
 - " Antonio Villalobos
 - " Luis Alvarado

En la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, mandados por el Sr. Sr. D. Felipe Barco,
 Comisario a las tres en el Poder de la Comisión de la
 Inspección del Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, a fin de celebrar la subasta pública de
 los bienes pertenecientes a los sucesores de don Juan
 Antonio Barco, para lo que se acordó en la sesión celebrada
 el día de la fecha, que se celebrase en la sala de
 las sesiones de la Comisaría, a las diez y seis de
 la mañana, y a las doce de la tarde, para dar a
 conocer a los interesados, a fin de que comparezcan
 personalmente o por medio de apoderado o por
 medio de abogado, a las horas y en el lugar
 señalados, para que comparezcan y se acuerde lo que
 fuere de derecho en materia de subasta pública.
 Dado en la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, yo, Sr. D. Felipe Barco, Comisario, por el
 presente, como lo ordena la Ley y para que se cumpla,
 mandado al Sr. Secretario, para que lo ponga a fin de
 acuerdo con el Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, para que se acuerde lo que fuere de
 derecho, sobre la materia de la presente, que
 se acuerde.

Dada la orden por el Sr. Presidente se manifiesta
 que como se trata de subasta pública por lo que
 se acuerda, el Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, a fin de que se acuerde lo que fuere de
 derecho en materia de subasta pública.
 Dado en la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, yo, Sr. D. Felipe Barco, Comisario, por el
 presente, como lo ordena la Ley y para que se cumpla,
 mandado al Sr. Secretario, para que lo ponga a fin de
 acuerdo con el Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, para que se acuerde lo que fuere de
 derecho, sobre la materia de la presente, que
 se acuerde.

Con cargo al Sr. D. Barco y los señores Barco,
 Pizarro, Sotomayor, Alvarado, Zamora, Villalobos,
 Alvarado, para el registro
 se acordó en la sesión de la fecha, a fin de que
 se acuerde lo que fuere de derecho en materia
 de subasta pública.
 Dado en la ciudad de la Paz a diez de Julio de mil novecientos
 once, yo, Sr. D. Felipe Barco, Comisario, por el
 presente, como lo ordena la Ley y para que se cumpla,
 mandado al Sr. Secretario, para que lo ponga a fin de
 acuerdo con el Sr. D. Agustín Muñoz, Director del
 Registro, para que se acuerde lo que fuere de
 derecho, sobre la materia de la presente, que
 se acuerde.

provincia de Carrión - coato mil seiscientos
 ochenta y una puntas - Con cargo al Cap^l de ingenie-
 ros de plaza y única puntas ochenta y ochocientos
 a Gracian Salmeron por combencion y via de go-
 bierno de Carrión y otros documentos - Al mismo
 por un viaje a la Capital a conducir documentos
 notariales y papeles de comision de carnes
 a la Audiencia segun acuerdo de hoy veinte y ocho
 puntas -

Asi lo acordaron y terminaron la sesion firman-
 do los d^{os} señores de que certifico -

Belisario Jimenez Gabriel Verde
 Gabriel Alceda J. G. Berguila

Francisco Villalobos
 Francisco Villalobos

Manuel Heredia
 Manuel Heredia

Manuel Navarro
 Manuel Navarro

Juan Salmeron
 Juan Salmeron

En la ciudad de Bogota a diez y siete de Julio de mil
 novecientos noventa y tres. Reunidos y convocados
 a las tres en el Salon de sesiones de esta Real Audiencia
 para celebrar la Sesion ordinaria correspondiente
 a las once de la noche para celebrar
 la sesion ordinaria de este dia y habien-
 do transcurrido con mucha celeridad la expres-
 ada hora señalada para el acto sin que
 concurrieran suficiente numero de
 señores Concejales para tomar acuer-
 do al referido tenor presidente

- Acta concurrencia
 1. Belisario Jimenez
 2. Gabriel Verde
 3. Gabriel Alceda
 4. Juan Salmeron
 5. Arturo Navarro



acuerdo se haga cumplir la orden de no poder cobrar la sesion por falta de numeracion, lo cual se ejecuta por el presente diligencia que se firma con sujecion al Secretario de que se certifica.

El Alcalde El Secretario
Rafael Jimenez Manuel Abreu

- Pres. Comis. Reg. 74
- D. Rafael Gonzalez
- " Gabriel Vazquez
- " Juan Latorre
- " Enrique Gonzalez
- " Antonio Navarro
- " Juan Villalobos

En la Ciudad de Berja a veinte y cuatro de Julio de mil noventa y cuatro, siendo la hora de las once, se reunió en el Saló de Sesiones de estas Casas Capitulares, presididos por el Sr. Alcalde D. Rafael Gonzalez Gonzalez, los Sres. del Ayuntamiento en sus nombres se relacionó al margen a fin de llevar a efecto la Sesion ordinaria de este dia: transcurrido mas de media hora sin que ocurriera suficiente numero de Senores Capitulares para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente mandó hacerse cuenta por diligencia por la causa referida que se ejecuta por la presente que firma el repetido Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde El Secretario
Rafael Jimenez Manuel Abreu

En la ciudad de Berja a treinta y uno de Julio de mil noventa y cuatro, presididos por el Sr. Presidente.

Senores concurrentes

D. Rafael Guzmán
" Gabriel Verde
" Gabriel Alceda
" Anselmo Lopez
" Jose Verde
" Juan^{to} Labrun
" Juan^{to} Villalobos
" Arturo Navarro
" Gregorio Gonzalez
" Manuel Alceda

Despues de haberse reunido a la hora de la tarde en el Salon de sesiones de estas Casas Legislativas los señores concurrentes del Suprem. en su mayor numero y en presencia de algunos al margen se expusieron a fin de celebrar la ordinaria correspondiente a este dia.

Asi como la sesion que el Presidente se leyó la ordinaria anterior del dia tres del actual y celebradas por los concurrentes la aprobaron y firmaron.

Dado cuenta de la correspondencia que se acordaron se cumplida por el Sr. Alcalde la presente a esta Municipalidad.

En seguida y de mandado del Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario de esta orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha cuatro del actual en que se transcribe una R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha diez del mismo mes aprobando las elecciones de concejales celebradas en fecha dos de Mayo ultimo y declarando la capacidad de los Beneméritos electos D. Arturo Navarro, D. Eligio Guzmán y D. Manuel Alceda, y la Corporacion se autorizó con satisfacción.

A continuacion se dio lectura de una orden del Sr. Gobernador de Hacienda de la provincia fecha diez del presente en que se inserta una R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha diez y ocho del presente por el cual se instruyese la solicitud de esta Municipalidad impetrande bajo en el epígrafe anterior de Concejal de lo cual se autorizó con satisfacción la Corporacion.

Despues se dio lectura de una carta del Sr. Gobernador civil de la provincia excitando a esta Corporacion al socorro de las familias pobres de los reseruidos del ejército que por los sagrados intereses de la patria han tenido necesidad de reincorporarse a filas, haci-



cuido así una gran cantidad de la especie de situación
creada a ellas por las circunstancias, lo que se ha
hecho la R. D. del día 22 del corriente en esta en la Sala
del 20, para que se les suene por las R. D. de de
tamente con aumento de rentas de posta diaria y
después de enterada la Corporación en sesión de la Sala
por el Sr. Presidente abundando en la idea de la
carta del Sr. Gobernador y demostrando la insignificancia
de la pensión señalada por el Gobierno y en consecuencia
creía a tener que esta Corporación debía aumentar
en otros cincuenta centenas de pensión durante
la guerra a las familias de los muertos que real-
mente lo necesitan, abriendo para ella una con-
tribución entre los Concejales de este Municipio y las
vecinas que voluntariamente quisieran contribuir a sí
como que de los fondos Municipales se libere una
cantidad para tan glorioso fin. La Corporación
lo así con el mayor agrado y después de felicitarla
por tan laudable y generoso acuerdo abrió la
suscripción para ella nombrando una Comisión
gestora compuesta del Sr. Alcalde presidente, el
Sr. Jefe de 1.ª instancia del Partido, el Sr. Donal Barrio,
el Sr. Teniente de la 2.ª ciudad de la Leica y los Con-
cejales D. Antonio Villalobos Marcano, D. Luis María
Benquet, D. Manuel Rodal Benquet y D. Francisco
Villalobos Lopez, a cuyo cargo está ocupado se re-
para al particular y se reservó a tan piadoso
fin, nombrando Tesorero al Sr. Alcalde D. Eliforo
Gonzalez por la confianza que les inspira y que
se encarga la suscripción con doscientas cincuenta
ta postas que se libraron con cargo al art. 6.º
del Cap. 1.º del presupuesto Municipal, por

Traspasado al Sr. Gobernador civil de la provincia
Cierta seguida manifiesta el Sr. Presidente la necesi-
dad de nombrar Comisionado a la Capital a entregar
los documentos referentes al negocio en copia de los recibos
del presente cumplimiento, cuyo acto tendra lugar mañana
y recoger los correspondientes papeles para entregar-
los a los interesados conforme con lo mandado y orden
de la Municipalidad nombró a D. Blas Pardo Gen-
eral que reúne buenas condiciones y el que se
prendera hoy la marcha con los documentos y
con los recibos que voluntariamente quisieren veri-
ficarlo comunicando al mandado por los gastos
del viaje con la cantidad que el Sr. Alcalde creyere
oportuno y que labrara del art. correspondiente del pre-
supuesto.

A continuacion acordaron los siguientes papeles = Con
cargo al Cap. 1.º a Garcia Labrador ochenta y tres pesetas
treinta y tres centimos por el material que ha sido vendido
a la Secretaria en el mes actual = El mismo por auto
y limpieza de las Casas Capitulares en el corriente mes
veinte pesetas cincuenta cent. = Los cuarenta tem-
porales por trabajos del mes de Mayo veinte ochenta y tres
pesetas = Con cargo al Cap. 3.º a Garcia Labrador diez pesetas
por sueldo a veinte y cuatro pesos transcurridos segun
cuenta y recibos = Con cargo al Cap. 4.º veinte y cinco
pesetas cincuenta cent. a Garcia Suarez por sueldo por
quince dias de vacaciones del corriente mes pasado a
Doballa que monta el sueldo de la Srta. civil en la
Lima = A D. D. Luna Poma por sueldo veinte y
dos pesetas por alquiler de la Casa Correo y alquiler
de los muebles de Luna a fecha actual = Con cargo al
Cap. 11 a Cejudo Lopez Labra tres pesetas treinta
y cinco centimos por sueldo de lactancia a
sus gemelas hijas de los primeros quince